
Conceptos

Sobre Asistente Personal Humano

**LEY N° 9379
DE PROMOCIÓN
DE LA AUTONOMÍA
PERSONAL DE
LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**



• DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MODELO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

OBJETIVO

Que todas las Personas con Discapacidad vivan el derecho a la autonomía personal, en igualdad de condiciones con los demás.

PROPORCIONA

- Asistente Personal Humano.
- Acceso productos y servicios apoyo.
- Garante para la igualdad jurídica.

¿QUÉ BUSCA EL DERECHO A LA AUTONOMÍA PERSONAL?

- Construir proyecto vida, en igualdad de condiciones con los demás.
- Respeto derechos humanos.
- Respeto derechos patrimoniales: ser dueño y heredar bienes, controlar dinero, pedir préstamos y no ser privados bienes arbitrariamente.
- Respeto derechos sexuales, reproductivos, civiles y electorales.
- Respeto habilidades y capacidades.

ARTÍCULO 2

— **INCISO D.**

DERECHO A LA AUTONOMÍA PERSONAL

- Construir proyecto vida, en igualdad de condiciones con los demás.
- Respeto derechos sexuales, reproductivos, civiles y electorales.
- Respeto habilidades y capacidades.
- Respeto derechos humanos.
- Respeto derechos patrimoniales: ser dueño y heredar bienes, controlar dinero, pedir préstamos y no ser privados bienes arbitrariamente.

PcD puede requerir asistente personal o garante

— **INCISO K.**

ASISTENTE PERSONAL

- Persona mayor 18 capacitada para apoyar PcD a realizar actividades vida diaria.

— **INCISO F.**

ACTIVIDADES BÁSICAS - VIDA DIARIA

Acciones cotidianas que permiten PcD desenvolverse con autonomía:

- Cuidado personal, actividades domésticas, alimentación, movilidad física esencial.
- Administración dinero, consumo de medicamentos, traslado centros estudio, laboral, salud y recreativos.
- Reconocimiento personas y objetos, facultad de orientación.
- Aptitudes, habilidades y capacidades para comprender y hacer tareas.

— **INCISO I.**

CANASTA DERIVADA DE DISCAPACIDAD

- Conjunto productos, servicios y bienes vitales usados por PcD.
- Basa necesidades específicas PcD, que se generan presencia 1 o más limitaciones, en relación obstáculos del entorno.

— **INCISO H.**

CANASTA BÁSICA NORMATIVA

- Conjunto necesidades vivienda, educación, vestido, salud, recreación, servicios públicos y alimentación, necesarias para satisfacer necesidades básicas, según ingreso por persona definido por INEC.

— **INCISO J.**

CONDICIÓN DE POBREZA

- PcD en condición de pobreza es la que no tiene dinero propio para pagar gastos de canasta derivada discapacidad, canasta básica normativa y del asistente personal.

— INCISO M.

VIDA INDEPENDIENTE

Principio que busca PcD:

- Vivan derecho autonomía personal.
- Tomen decisiones, asumiendo responsabilidades.
- Se les reconozca como parte activa sociedad.

Todo lo anterior, sin importar PcD requiera apoyos (asistente personal, garante o productos).

— INCISO E.

PRODUCTOS Y SERVICIOS APOYO

- Acciones y productos (dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías y software) disponibles mercado para propiciar autonomía PcD.

“La cobardía hace la pregunta: ¿es seguro?

La conveniencia hace la pregunta: ¿es política?

La vanidad hace la pregunta: ¿es popular?

La conciencia hace la pregunta: ¿es correcto?

Y llega el momento en que uno debe tomar una posición,

que no es segura, ni política, ni popular.

Pero uno debe tomarla porque es la correcta.”

Martín Luther King